



## Sección I. Disposiciones generales

### AYUNTAMIENTO DE SENCELLES

#### 12558 *Aprobación definitiva diversos expedientes de modificación de créditos 2023*

Anuncio del Ajuntament de Sencelles, por el cual se aprueban definitivamente los expedientes de modificación de créditos G1285/23, G1286/2023 i G1287/2023 del Presupuesto en vigor.

Habiéndose aprobado definitivamente los expedientes G1285/23, G1286/2023 y G1287/2023, de modificación de crédito, es publica este para su general conocimiento al efecto del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Text Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de març:

G1285/23: CRÉDITO EXTRAORDINARIO A CARGO DEL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERIA

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
942	463	A Mancomunidad	280000	175000	455000
170	22799	Otros trabajos ... (Natura Parc)	95000	25000	120000
920	629	Aportaciones municipales a diversas inversiones	0	50000	50000
				TOTAL	250000

Aplicació: econòmica			Descripció	Euros
87000			DEL REMANENTE DE TESORERIA	250000

G1286/2023: TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS ENTRE APLICACIONES DE DISTINTA ÀREA DE GASTO.

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transferència de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
11	911	AMORTIZACIONES	180280	-100000	80280
1630	22799	OTROS TRABAJOS	9000	+50000	59000
1300	16000	SEGURIDAD SOCIAL	38000	+50000	88000

G1287/2023: SUPLEMENTO EXTRAORDINARIO DE CRÉDITO POR MAYORES INGRESOS

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
3230	22100	Energía eléctrica	18000	50000	68000

Aplicación: econòmica			Descripción	Presupuestado	Recaudado
Cap.	Art.	Conc.			
3	2	5	Tasa por expedición de documentos	60000	72135,98





3	9	120	Multas por infracciones a Ordenanza de Circulación	15000	35701,95
3	9	190	Otras multas y sanciones	5000	29486,06

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el cual se desarrolla el Capítulo Y del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esta finalidad específica, que tendrá que verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Las Islas Baleares con sede en Palma de Mallorca, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente acuerdo, en conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de esto, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de este recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Sencelles, 27 de diciembre de 2023

**El alcalde**  
Joan Carles Verd Cirer

